

Nombre del Servicio	Descripción
Atención de Solicitudes de Información	El Banco Central de Honduras (BCH) como institución obligada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuenta con la Sección de Información Pública para atender las solicitudes de información y facilitar el derecho de acceso a la información pública generada por la Institución.
Compra y Venta de Divisas a los Agentes Cambiarios a través de Subasta	El BCH según lo establecido en el Artículo 2 de su Ley, tiene entre sus objetivos velar por el mantenimiento del valor interno y externo de la moneda nacional; por ello, a través del Sistema Electrónico de Negociación de Divisas (SENDI) – Módulo Subasta Electrónica de Divisas, administrado por el Departamento Internacional, se subastan diaria y públicamente y en forma equitativa, un monto de divisas (dólares americanos) entre los diferentes agentes cambiarios.
Recepción, Revisión y Autorización de Declaraciones de Exportación	Con fundamento en la “Ley de Ingreso de Divisas Proveniente de las Exportaciones” y su Reglamento, el BCH a través del Departamento Internacional, es responsable de autorizar las declaraciones de exportación presentadas por personas naturales y jurídicas domiciliadas en el país; así como, supervisar la forma de repatriación de las divisas provenientes de estas exportaciones.
Atención de Depósitos y Retiros en Efectivo del Sistema Financiero y demás Cuentahabientes del BCH	El BCH, a través del Departamento de Emisión y Tesorería, es responsable de atender las operaciones derivadas de los depósitos y retiros del numerario en moneda nacional y extranjera, que efectúan Instituciones Gubernamentales y del Sistema Financiero Nacional, afectando sus propias cuentas corrientes o de encaje en esta Institución, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.
Canje de Billetes y Monedas	De conformidad al Artículo 8 de la Ley Monetaria, el BCH a través del Departamento de Emisión y Tesorería, cambiará al portador y a la vista, sin recargo de ninguna naturaleza, las especies monetarias nacionales de cualquier clase o denominación que se le presenten al canje, por billetes o monedas nacionales de las denominaciones que se le soliciten.
Valoración de Billetes Fraccionados o Deteriorados	De conformidad al Artículo 9 de la Ley Monetaria, el BCH es el encargado de retirar y desmonetizar las monedas y los billetes que hubieren sido deteriorados por el uso o por cualquier otra causa y que resultaren inapropiados para la circulación, debiendo canjearlos por especies monetarias adecuadas.
Venta de Monedas y Medallas Conmemorativas	El BCH tiene entre sus obligaciones promover el interés por los estudios y el conocimiento de la historia numismática de Honduras, además de fomentar el gusto por el coleccionismo. En ese sentido, el Departamento de Emisión y Tesorería es el encargado de realizar la venta de las monedas de colección en poder del Banco, para lo cual, los interesados deberán presentarse en las ventanillas.
Emisión de Chequeras	El BCH a través del Departamento de Sistema de Pagos, es el encargado de atender las solicitudes para la elaboración de chequeras a favor de sus cuentahabientes (Gobierno Central e Instituciones Descentralizadas) que posean cuentas girables con cheque en la Institución, de acuerdo a las disposiciones generales contenidas en el Código de Comercio en lo referente a la creación, forma, presentación y pago de cheques.

Certificación de Cheques	<p>La certificación de cheques es una actividad que toda institución bancaria del Sistema Financiero Nacional está obligada a cumplir a solicitud del emisor de un cheque. Generalmente, este requisito es solicitado por el cuentahabiente con el fin de asegurar que los recursos han sido reservados para el pago por parte de la institución bancaria. En ese sentido, el BCH ha encomendado la responsabilidad de certificar los cheques de sus cuentahabientes al Departamento de Sistema de Pagos, lo que deberá hacerse previa comprobación de la disponibilidad de fondos en la cuenta de la institución emisora y de las firmas autorizadas en el cheque y en el oficio de solicitud de la certificación.</p>
Transferencias Sistema Interconexión de Pagos	<p>El Sistema de Interconexión de Pagos (SIP) es un sistema de pagos regional que tiene como propósito facilitar el intercambio de bienes y servicios en Centroamérica y República Dominicana mediante mecanismos automatizados, procesos transparentes, eficientes y seguros, que permitan a los participantes directos liquidar electrónicamente, en forma bruta y en tiempo real sus operaciones, en dólares de los Estados Unidos de América.</p>
Emisión de Cheques en Moneda Nacional a Solicitud de Cuentahabientes	<p>El Código de Comercio autoriza a los establecimientos bancarios para que puedan expedir cheques a cargo de sus propias dependencias según lo establece el Artículo 623, Sección Sexta, Capítulo VII del Título I de las diversas clases de Títulos-Valores el que literalmente expresa lo siguiente: "Los establecimientos bancarios pueden expedir cheques de caja a cargo de sus propias dependencias. Estos cheques deberán girarse a favor de persona determinada y no serán negociables."</p>
Centralización de las Rentas Fiscales Recaudadas en toda la República	<p>El BCH conforme lo dispuesto en los artículos 55 y 57 de su Ley, actúa como agente fiscal del Estado y se encargará directa o indirectamente de la recaudación de las rentas fiscales internas y externas y como tal transferirá los ingresos captados (impuestos tributarios, aduaneros y no tributarios) por el Sistema Bancario a la cuenta "Ingresos de la Tesorería General de la República (TGR)"; para ello, efectuará diariamente su registro.</p>
Fabricación, Edición y Distribución de las Especies Fiscales y Judiciales del Gobierno	<p>El BCH, por la autoridad que le confiere su Ley en el Artículo 55 "ejercerá las funciones de banquero, agente fiscal y consejero económico-financiero del Estado, de sus dependencias y de las entidades oficiales o semioficiales, y le representará ante el Fondo Monetario Internacional (FMI) y otros organismos oficiales que el Gobierno decida"; por lo tanto, le corresponde realizar las actividades de adquisición, edición, fabricación, emisión, custodia y distribución de las Especies Fiscales y Judiciales, de acuerdo con lo estipulado en Contratos para la Administración de las Especies Fiscales y Judiciales del Gobierno, suscrito entre el BCH, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y la Corte Suprema de Justicia (CSJ).</p>
Subasta de Valores Gubernamentales	<p>Para fines de estabilización monetaria el BCH puede utilizar las operaciones de mercado abierto, mediante compras y ventas definitivas o temporales de valores gubernamentales; para ello, el Comité de Subasta de Valores Gubernamentales y el Departamento de Operaciones Monetarias son responsables de la ejecución de la subasta y de la administración de la inversión en valores gubernamentales.</p>

Reporto de Valores Gubernamentales	Un Reporto, es una operación temporal de compra de valores, por medio del cual una institución financiera autorizada vende valores con el compromiso de recomprarlos en un plazo determinado y a un precio preestablecido en la fecha de negociación.
Inversiones Obligatorias en Moneda Nacional y Extranjera	Las inversiones obligatorias junto con el porcentaje de encaje, son un instrumento de Política Monetaria que el BCH utiliza para regular el nivel de liquidez del Sistema Financiero y de la economía en general.
Facilidades Permanentes de Crédito e Inversión	El BCH mediante Resolución No.54-2/2014 del 6 de febrero de 2014, aprobó la Normativa para las Facilidades Permanentes de Crédito e Inversión con el propósito de regular la liquidez de corto plazo de las Instituciones del Sistema Financiero Nacional. Estas son operaciones denominadas "Overnight" en Moneda Nacional a un plazo de un día hábil, de las cuales se puede hacer uso siempre y cuando la Institución Financiera solicitante haya suscrito el Convenio correspondiente con el BCH.
Crédito de Última Instancia para Atender Insuficiencias Temporales de Liquidez	El BCH tiene a su cargo la formulación y desarrollo de la Política Monetaria, Crediticia y Cambiaria del país y una de sus funciones es velar por la estabilidad de los sistemas de pagos y financieros del país; por lo tanto, el Artículo 38 de su Ley, faculta a esta Institución a otorgar créditos para atender insuficiencias temporales de liquidez al Sistema Financiero Nacional, según lo establecido en el Reglamento de Créditos de Última Instancia para Atender Insuficiencias Temporales de Liquidez.
Atención de visitas para ver la Colección Numismática del Banco	El BCH a través del Departamento de Cultura, programa y promueve visitas del público, instituciones públicas o privadas, colegios, universidades, etc. al Museo Numismático, con el objeto de mostrar la historia de la colección numismática del País.


ALEX OMAR MARTÍNEZ CRUZ
 JEFE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y PLANEAMIENTO



Febrero, 2021